ACTA nº 6/2010 DE LA
SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE 17 DE JUNIO DE 2010

ASISTENTES:
ALCALDE-PRESIDENTE:
Alcalde-Presidente: D.Eduardo Vicente Villalba

CONCEJALES ASISTENTES:
D.Juan José Alonso Abad
D.Javier Martín Campo
D.Teodoro Vicente Lazcano

CONCEJALES AUSENTES: 1
D.Felicísimo Baños Baños

SECRETARIA-INTERVENTORA:
Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Congosto de Valdavia, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 19:35 horas del día 17 de Junio de 2010, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por el Alcalde-Presidente D. Eduardo Vicente Villalba, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose sobre los mismos los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20/05/10.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 20/05/10, cuya lectura se omite por haberse distribuido previamente junto con la convocatoria, y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador de Acta, la Corporación con la abstención del concejal D.Javier Martín Campo, que no estuvo presente, acuerda su aprobación disponiendo su trascripción al Libro de Actas.

2. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2010.

Examinado el expediente de Presupuesto General de ésta Corporación, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y de los documentos e informes que se unen al mismo, se propone al Pleno Corporativo su aprobación, presentando el siguiente resumen:

INGRESOS		GASTOS	
Capítulo:		***Capítulo:***	
Operaciones corrientes		**Operaciones corrientes**	
1º.-Impuestos directos	**28.050,00**	1º.-Remuneraciones del personal	**56.500,00**
2º.-Impuestos indirectos	**2.500,00**	2º.-Gastos en bienes corrientes y servicios	**76.700,00**
3º.-Tasas y otros ingresos	**13.900,00**	3º.-Gastos financieros	**400,00**
4º.-Transferencias corrientes	**43.800,00**	4º.-Transferencias corrientes	**14.500,00**
5º.-Ingresos Patrimoniales	**101.850,00**		
Total:	**190.100,00**	**Total:**	**148.000,00**
Operaciones de capital		**Operaciones de capital**	
6º.-Enajenación de inversiones	**0,00**	6º.-Inversiones reales	**76.000,00**
7º.-Transferencias de capital	**52.500,00**	7º.-Transferencias de capital	**18.500,00**
Total:	**52.500,00**	**Total:**	**94.500,00**
Operaciones financieras		**Operaciones financieras**	
8º.-Activos financieros	**0,00**	8º.-Activos financieros	**0,00**
9º.-Pasivos financieros	**0,00**	9º.-Pasivos financieros	**0,00**
Total	**0,00**	**Total**	
TOTAL INGRESOS	**242.600,00**	**TOTAL GASTOS**	**242.600,00**

Se formula pues, sin déficit inicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

Después de la deliberación, se somete a votación la aprobación del presente Presupuesto, dando como resultado el siguiente: Votos a favor: 4; Votos en contra: 0; Abstenciones: 0; por lo que el Presupuesto es aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como las plantillas de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Si durante el plazo de exposición, no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo Corporativo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se remitirá copia de éste Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la provincia del resumen por capítulos."

3. APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Informa el Sr. Alcalde que se formula propuesta al Pleno para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de recogida de basuras motivada por los gastos que supone el Servicio Provincial

de Tratamiento de Residuos, lo que se denomina “CTR”, así da cuenta el Sr. Alcalde que el importe abonado por el primer trimestre de este año asciende a1.124,82 €.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa Municipal de de recogida de basuras:

Resultando: Que la Alcaldía ha elevado propuesta al Ayuntamiento Pleno acompañada de la oportuna Memoria Justificativa, así como del correspondiente Proyecto de Ordenanza Fiscal.

Considerando: Que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros presentes, de la determinación de los recursos de carácter tributario según los artículos 22.2.e) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, resultando necesaria la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal correspondiente, en los términos previstos en el artículo 15 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el preceptivo informe de Secretaría-Intervención, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación Municipal por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, y por tanto por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y el tratamiento de las basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.-El transporte de las basuras y residuos sólidos urbanos hasta el Centro de Tratamiento de Residuos Provincial.

3.-El tratamiento de las basuras y residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Residuos Provincial y los gastos derivados de la adhesión al servicio que presta el consorcio provincial de residuos.

Artículo 6.- Cuota Tributaria

1-La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas,

Epígrafe 1º: Viviendas

Viviendas (por cada vivienda).....50 €/año

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no excedan de diez plazas.

Se entiende por Alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencia, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga siempre que excedan de 10 plazas.

Epígrafe 4º: Establecimientos de Restauración

D) Bares, Tabernas.....80 €/año

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia,* por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Que se dé cuenta a este Pleno de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, y en caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza Fiscal se publiquen en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional, tal y como establece el Art. 17 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. Que el acuerdo y la Ordenanza Fiscal se comuniquen a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Castilla y León después de su aprobación definitiva.

4. APROBACIÓN CONTRATACIÓN ORQUESTA FIESTAS PATRONALES 2010

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que ya se conoce la opinión que el tiene sobre este asunto en relación con el coste que supone afrontar el gasto de contratación de la orquesta para las fiestas patronales motivado sobre todo por las fechas en que estás se celebran, continua informando que visto el buen resultado de la orquesta que actuó en la Fiesta de la Rogativa que en general resultó a gusto de todos, se ha solicitado presupuesto a la misma empresa, "Global Produciones SL", la cual ha presentado una oferta por importe de 11.900€, en concreto informa el Sr. Alcalde que son 3000€ menos que el año pasado. Toma la palabra en este punto el concejal D. Javier Martín Campo para expresar que a su juicio es "muy caro" a lo que el Sr. Alcalde responde que es debido a que el día 15 de agosto es fiesta en muchos sitios y se aprovecha esta circunstancia y que sin embargo la actuación el día de la "Virgen de la Rogativa" la actuación costó 2.300€ y que ahora solamente la del día 15 supondría un coste de 9.600€.

El Sr. Alcalde propone la aprobación de esta oferta aún cuando no se ha solicitado como en años anteriores presupuesto a "PRONES" pues informa que se ha intentado contactar con la citada empresa sin éxito, se inicia un breve debate en el que el concejal D. Javier Martín Campo expone que sería conveniente solicitar también presupuesto a "PRONES", opinión que es compartida por el concejal D.Juan José Alonso Abad.

Finalmente el Sr. Alcalde propone aprobar el presupuesto que se ha presentado con independencia de que se hagan otras gestiones con "PRONES", sometida la propuesta a votación es aprobada con el voto favorable de todos los presentes.

5. PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA PRESENTAR SOLICITUD DE REVISIÓN CATASTRAL DEL SUELO URBANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL

Informa el Sr. Alcalde de que vistos los errores detectados en relación con algunas viviendas del municipio que están en suelo urbano pero la información que consta en las Oficinas del Catastro es que son bienes rústicos y por tanto tributan en el impuesto de bienes de naturaleza rústica y propone formular una solicitud de corrección del error a la citada oficina. Sometido este punto a la consideración de los miembros de la Corporación todos manifiestan estar de acuerdo con la propuesta de Alcaldía.

6. NOMBRAMIENTO DE PROCURADORES Y OTORGAMIENTO DEL PODER GENERAL PARA PLEITOS.

Dada cuenta al Pleno por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación de la interposición de Recurso Contencioso Administrativo por parte de Dª Teresa Renedo Merino y Dª Paula Renedo Merino, contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia de 14 de Diciembre de 2.009, desestimatorio de recurso de reposición presentado frente a acuerdo de 05 de octubre de 2.009 y comprensivo de la *Aprobación con carácter definitivo de la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de "Pavimentación en C/Paseo de Lera", así como la designación nominal de los interesados y Aprobación de la Necesidad de Ocupación de los bienes y derechos a que se refiere el expediente expropiatorio*, se hace necesario el nombramiento de Abogado y Procuradores.

Enterado el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA Delegar en el Alcalde del Ayuntamiento la facultad de OTORGAR PODER GENERAL PARA PLEITOS.

7. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA, INCLUIDA EN PLANES PROVINCIALES, Nº 116/09 FC "PAVIMENTACIÓN C/PASEO DE LERA".

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta que se ha recibido comunicación de la Diputación Provincial relativa a la obra nº116/09 FC denominada **"Pavimentación en C/Paseo de Lera"** incluida en la convocatoria de Planes Provinciales 2009 propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"Visto el escrito remitido por Diputación Provincial de Palencia en el que se comunica la delegación para la contratación y seguimiento de la obra nº 116/09 FC denominada **"Pavimentación en C/Paseo de Lera"**.

Visto el estado en que se encuentra el expediente de contratación, tramitado para adjudicar la citada obra que cuenta con un presupuesto de 25.472,60 €, de los cuales 3.513,46 € corresponden al IVA.

Visto el informe propuesta de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y requisitos a exigir, así como la certificación de existencia de crédito.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 122 y en la disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero.- Aceptar expresamente la delegación conferida mediante Decreto del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Presidencia y Acción Territorial de la Diputación Provincial de Palencia de 25 de mayo de 2010, para la contratación y seguimiento de la obra nº 116/09 FC denominada **"Pavimentación en C/Paseo de Lera"**

Segundo.- Nombrar Director Facultativo de la misma a Dña. Inés Mendo Calvo, técnico redactor de proyecto.

Tercero.- Adjudicar por delegación de la Diputación Provincial de Palencia y mediante contrato menor, a la empresa HORMIGONES SALDAÑA, S.A. con C.I.F. A34009936 la ejecución de la obra nº 116/09 FC denominada "**Pavimentación en C/Paseo de Lera",** por un precio total 25.472,60 euros, de los cuales 3.513,46 € corresponden al IVA.

Cuarto.- Una vez realizada la obra, incorpórese la factura correspondiente y tramítese el pago si procede.

Quinto.-Notificar la presente resolución al adjudicatario y remitir certificación de la misma a la Diputación Provincial de Palencia.

8. MODIFICACION PUNTUAL NORMAS URBANISICAS MUNICIPALES-SECTOR 4

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

Vista la necesidad de llevar a cabo una modificación puntual de las Normas urbanísticas municipales para el desarrollo urbanístico del sector 4 al objeto de proceder a la construcción de viviendas de protección oficial, actuación que se ya se ha informado en anteriores sesiones.

Concluidos los trabajos de elaboración de la citada modificación Normas urbanísticas municipales, consistente en la división de SECTOR 4 EN DOS SECTORES, SECTORES 4.1 Y 4.2, y la ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 4.2, y habiéndose remitido a las Administraciones sectoriales afectadas, al Servicio Territorial de Fomento y a la Diputación Provincial al efecto de recabar los informes exigidos por la legislación.

Visto el informe de Secretaría, somete la propuesta de modificación a la consideración del Pleno, en virtud del artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Vista la propuesta realizada por el Sr. Alcalde y realizada la votación de los miembros del Ayuntamiento presentes, en virtud de los artículos 22.2.c) y 47.3.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los presentes que conforman la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto de Valdavia; PARA LA DIVISIÓN DEL SECTOR 4 EN DOS SECTORES, SECTORES 4.1 Y 4.2, ORDENACIÓN DETALLADA DEL SECTOR 4.2

SEGUNDO. Someter a un período de información pública que será anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y, al menos, en uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, y durará un mes [el plazo mínimo de la información pública es de un mes y el máximo de tres]1, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

CUARTO. Asimismo se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión es de hasta la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

QUINTO. Notificar a quienes hubieran solicitado licencias con anterioridad al presente Acuerdo la suspensión de las mismas, indicando su derecho a indemnización por los gastos realizados en concepto de proyectos y tasas".

9. MODIFICACION PUNTUAL NORMAS URBANISICAS MUNICIPALES. ARTÍCULO 100 RELATIVO A LOS USOS EN SUELO RÚSTICO COMÚN: APARTADO "PROHIBICIONES", PUNTOS 1 Y 2.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer que:

Habida cuenta de que el art. 100 de las NUM, en el apartado de "Prohibiciones" se refiere de manera expresa a la *"instalación de almacenes de residuos tóxicos o depósitos de residuos radioactivos o nucleares",* esta regulación se entiende que se incluye con carácter genérico en este tipo de normativa y ello como resultado del tan utilizado "cortar y pegar".

Continúa exponiendo que aún cuando hay otras opiniones al respecto, que respeta, y a pesar de que hay otras opciones, su criterio es el de proceder a la modificación de la Normativa Urbanística Local, en el referido artículo, pues entiende que en el Suelo Rústico Común debe haber Usos Permitidos y otros Usos Sometidos a Autorización previa, y que el apartado relativo a la prohibición de almacenes

nucleares se incluyó sin que en esas fechas se tuviera un conocimiento exacto de lo que era, ni por los propios autores de la normativa quienes consultados al efecto manifiestan no recordar haberlo incluido.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Congosto de Valdavia; en concreto el ARTÍCULO 100 RELATIVO A LOS USOS EN SUELO RÚSTICO COMÚN: APARTADO "PROHIBICIONES", PUNTOS 1 Y 2.

SEGUNDO. Someter a un período de información pública que será anunciado en el *Boletín Oficial de Castilla y León,* en el *Boletín Oficial de la Provincia* y, en el Tablón de Anuncios, y al menos, en *uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia,* y durante un mes*,* quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

TERCERO. Remitir un ejemplar de la modificación de las Normas inicialmente aprobadas al Registro de la Propiedad para su publicidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Alcalde siendo las diecinueve horas cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria interventora doy fe.

Vº BUENO DEL SR. ALCALDE LA SECRETARIA -INTERVENTORA

Fdo: Eduardo Vicente Villalba Fdo: Mª Teresa Reca Escudero